



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

Apartadó


La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la Ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el Decreto 2041 de 2014, actual régimen de licencias ambientales, establece en el numeral 1 del artículo 9 lo relacionado con la explotación de materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos en el sector minero y la producción proyectada en metros cúbicos de los materiales de explotación aplicables a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible así como a los grandes centros urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002.

Que conforme al Decreto ibídem se dará aplicación a lo consignado en su artículo 4 en el cual se establece que para el desarrollo de obras y actividades relacionadas con los proyectos de explotación minera y de hidrocarburos, la autoridad ambiental competente otorgará una licencia ambiental global que abarque toda el área de explotación que se solicite.

Que así mismo la peticionaria adjunta plan de manejo forestal para adelantar aprovechamiento forestal único en el área objeto de extracción de la autorización temporal e intransferible QAU-08232 por una cantidad de 2249 árboles de diversas especies forestales, de conformidad con lo previsto en el decreto 1791 de 1996 y en consonancia con el artículo 3 del Decreto 2041 de 2014 en el que se determina el concepto y alcance de las licencias ambientales, ordenando que éstas llevarán implícitos todos los permisos, autorizaciones, y/o concesiones para uso aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales renovables, que sean necesarios por el tiempo de vida útil del proyecto, obra o actividad y los cuales deberán ser claramente identificados en el respectivo estudio de impacto ambiental. 

**Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental
para explotación de materiales de construcción en área de
autorización temporal e intransferible QAU-08232**

CORPORABA
200-03-50-01-0171-2015

Que la señora **ANA MARIA JAILLIER CORREA**, identificada con cédula de ciudadanía N°42.895.563 de Envigado en su calidad de Presidenta ejecutiva de la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificado con NIT N° 890922447-4, allegó comunicado N° 200-34-01-59-2062 del 27 de abril de 2015, en la cual solicita **LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área de la autorización temporal e intransferible QAU-08232 otorgada mediante Resolución N° S201500094167 del 10 de marzo de 2015 por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, de la fuente ubicada en el Municipio de Mutatá en las Veredas Villa Arteaga y Bejuquillo del Corregimiento de Bejuquillo y Vereda Caucheras del Corregimiento de Pavarandocito, cubriendo un área de 220.72 Hectáreas, cuyo objeto es el de ejecutar el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del corredor vial Rio sucio-Belén de Bajira-Caucheras, en la siguiente zona de alinderación;

Punto	Norte	Este	Rumbo
PA-1	1304158,0000	1061859,0000	N 68° 54 ' 58.48" E
1-2	1305214,0000	1064598,0000	S 34° 23 ' 47.82" E
2-3	1304583,0000	1065030,0000	S 68° 38 ' 36.44" W
3-4	1303503,0000	1062268,0000	N 31° 58 ' 54.54" W
4-5	1304028,0820	1061940,1240	N 18° 38 ' 30.51" E
5-6	1304170,0000	1061988,0000	N 66° 34 ' 31.9" W
6-1	1304189,9670	1061941,9130	N 68° 54 ' 58.52 E

Que la interesada anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de cédula del solicitante, Folio 2.
- Formulario único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental, Folio 3.
- Fotocopia de documento de autorización a Eduardo Martinez Hincapie, Folio 4.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de Construcciones el Cóndor, Folios 5-14.
- Cinco (5) Planos, Folio 15.
- Documento técnico de estudio de impacto ambiental de explotación de materiales de arrastre, Folios 16-82
- Autorización temporal e intransferible QAU-08232 con radicado S201500094167 expedida por la Directora de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, Folios 83-85.
- Certificación N° 420 del 16 de abril de 2015 sobre la Presencia o no de Grupos Étnicos expedida por el Ministerio del Interior, Folios 86-87
- Radicación de solicitud al ICANH de autorización de intervención arqueológica del entorno de la concesión QAU-8551, Folio 88.
- Documento técnico de plan de manejo Forestal, Folios 89-98
- Un (1) CD, Folio 99.
- Factura N° 0029464, Folio 101.
- Recibo de caja N° 0001135, Folio 102.

Auto de Iniciación de Trámite

Fecha: 15/05/2015 Hora: 14:58:35 Folios: 1

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

Que la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificado con NIT N° 890922447-4, canceló la factura N° 0029464 con recibo de caja N° 0001135, el valor de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$159.200) correspondiente a los derechos de publicación de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa, acorde a lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 2041 de 2014,

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **LICENCIA AMBIENTAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN** en el área de la autorización temporal e intransferible QAU-08232 otorgada mediante Resolución N° S201500094167 del 10 de marzo de 2015 por la Dirección de Titulación Minera de la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, de la fuente ubicada en el Municipio de Mutatá en las Veredas Villa Arteaga y Bejuquillo del Corregimiento de Bejuquillo y Vereda Caucheras del Corregimiento de Pavarandocito, cubriendo un área de 220.72 Hectáreas, cuyo objeto es el de ejecutar el mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación del corredor vial Rio sucio-Belén de Bajira-Caucheras, en la zona de alinderación expuesta en la parte considerativa, de acuerdo a solicitud presentada por la sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificado con NIT N° 890922447-4.

PARAGRAFO PRIMERO: EDUARDO MARTINEZ HINCAPIE identificado con cédula de ciudadanía N° 11.810.621 actúa dentro del trámite ambiental como autorizado por parte la Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificado con NIT N° 890922447-4 para adelantar el respectivo trámite ambiental.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO TERCERO Declarar abierto el Expediente N° 200-165121-131/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Declarar iniciado el trámite de Autorización de aprovechamiento forestal único de 2249 árboles de diversas especies forestales, conforme a lo consignado en el estudio de impacto ambiental, según solicitud allegada por la Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificado con NIT N° 890922447-4.

Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible

CORPOURABA
200-03-30-01-0171-2015



TERCERO. Requerir a la Sociedad **CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A** identificado con NIT N° 890922447-4, para que se sirva allegar las respectivas autorizaciones de los predios donde se encuentran establecidos los árboles, adjuntando los títulos de propiedad que así lo acrediten; así como el certificado de uso del suelo.

CUARTO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

QUINTO. La tarifa correspondiente a publicación es independiente al valor del trámite de la licencia ambiental, el cual será liquidado y cobrado una vez se efectúe la evaluación técnica del Estudio de Impacto Ambiental y la visita técnica.


SEXTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Mutatá, en la cartelera de la Oficina Jurídica y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

SEPTIMO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

OCTAVO. Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	07 de Mayo de 2015

Expediente 200165121-131/15



Auto de Iniciación de Trámite

Por el cual se declara el Inicio del Trámite de Licencia Ambiental para explotación de materiales de construcción en área de autorización temporal e intransferible QAU-08232

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____